

INFORME: El proceso al Despacho del Señor Juez con el atento informe que el término de traslado concedido a la parte demandada en cuanto a la liquidación del crédito presentada por la entidad demandante, precluyó el pasado (13-Septiembre-2022) y dentro del mismo no hubo ningún pronunciamiento. Lo anterior para su conocimiento y lo que ordene pertinente.

Zapatoca, 15 de Septiembre de 2022.


JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario

EJECUTIVO SINGULAR- RAD. 688954089001 - 2021-00072-00.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., este Despacho Judicial en relación con la liquidación del crédito presentada por la entidad demandante en memorial que antecede, considera lo siguiente:

Que el valor obtenido por el cálculo que efectuó el Juzgado en relación con el capital y los intereses moratorios dio como resultado la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y CINCO PESOS CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$8.774.755,71) M/CTE**, suma que difiere del resultado de la liquidación presentada por la parte actora y que debe obtenerse partiendo del mandamiento de pago, liquidando los intereses moratorios, conforme a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se realizó como sigue:

✓ CAPITAL.....	\$ 7.007.602,00
✓ VALOR INTERESES MORAT. DESDE 01-09-2021 A 27-07-2022.....	\$ 1.767.153,71
TOTAL LIQUIDACION	\$ 8.774.755,71

En virtud de lo anterior, el Juzgado modifica la liquidación del crédito que presentó la parte demandante y en su defecto **APRUEBA** la cantidad de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y CINCO PESOS CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$8.774.755,71) M/CTE**, que corresponde a la liquidación del crédito corregida por éste Despacho Judicial hasta el veintisiete (27) de Julio de 2022; por estar acorde al auto de mandamiento de pago de fecha (25-October-2021) y al auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha (21-febrero-2022),

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez